

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., cinco (5) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

RAD. 080013110003-2019-00212-00

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTE: MELISA DE JESUS PULIDO VILLA Y OTRO

CAUSANTE: LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO

En atención a que la apoderada judicial del heredero CIRO PULIDO GONZALEZ presentó renuncia al poder a ella otorgado, el Despacho, con base en lo estipulado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará dicha renuncia y se requerirá al heredero CIRO PULIDO GONZALEZ para que le confiera poder a un nuevo abogado y ejerza la defensa de sus derechos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- Acéptese la renuncia al poder que presenta la abogada Yudy Zamira Henao Gutiérrez como apoderada del heredero CIRO PULIDO GONZALEZ, conforme lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.
- 2.- Requírase al heredero CIRO PULIDO GONZALEZ para que le confiera poder a un nuevo abogado y ejerza la defensa de sus derechos, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 153
Fecha: 6 de septiembre de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 5
de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf8d8f262c93504dc871c3babe55ca2b3aa9061c107fd5d8265a77df6eba7b**

Documento generado en 05/09/2023 03:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>